

**HABILITA PARA SU OPERACIÓN AL MUELLE MECANIZADO “PUNTA PADRONES” PERTENECIENTE A LA COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA.**

**CALDERA, 29 DE FEBRERO 2012.**

**VISTOS;** lo establecido en la Ley de Navegación, aprobada por D.L. (M) N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, Capítulo XXVIII, Artículo 253 y capítulo XL, Artículo 344, aprobado por D.S. N° 1340 Bis del 14 de Junio de 1941; el Reglamento de Practicaje aprobado por D.S. N° 397 de 1985; la Directiva DGTM. Y MM. Ordinario A-31/001, de fecha 03 de Noviembre de 2006; el Memorándum G.M.VALP. Ordinario N° 12.600/12/87, de fecha 12 de Febrero de 2009, que aprueba inspección bial; Resolución Capitanía de Puerto de Caldera Ordinario N° 12.000/46, de fecha 25 de Julio de 1996, que aprueba las condiciones de operación, Resolución DIRINMAR Ordinario N° 12.600/787, de fecha 24 de Agosto de 1994, que aprueba Informes Técnicos de Maniobrabilidad y Dimensionamiento de Elementos de FONDEO y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

**RESUELVO:**

Reemplácese por actualización, Resolución Capitanía de Puerto de Caldera Ordinario N° 12.530/011, de fecha 29 de Marzo de 2010, la cual habilita para su operación al Muelle Mecanizado Puerto “Punta Padrones”, perteneciente a la Compañía Contractual Minera Candelaria.

1.- Nombre del Puerto: PUERTO “PUNTA PADRONES”.

2.- Descripción General :

Muelle de carga general, se encuentra situado al E y a 6 cables del faro Punta Caldera, muelle operativo de un sitio de atraque, pueden amarrar a el naves de una eslora máxima de 240 metros, desplazamiento máximo 67.000 toneladas y un calado máximo de 12.4 metros, posee una boya de amarre y 04 duques de alba; se encuentra orientado al 315° - 135°, su acceso está a través de un puente de 64 metros de largo por 7 de ancho, sus coordenadas geográficas son: Latitud 27° 03´ 05” S // Longitud 070° 50´ 22” W y la carta de referencia es la SHOA N° 3111.

3.- Ubicación Geográfica :

III Región de Atacama, Caldera, Bahía Caldera, Punta Padrones Latitud 27° 03´ 05” S // Longitud 070° 50´ 22” W y la carta de referencia es la SHOA N°3111.

4.- Propietario Operador:

COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA.

5.- Estación de Espera de Prácticos:

Área determinada por los siguientes puntos geográficos :

a.- Lat. 27° 02' 27" S Long. 70° 50' 43" W.

b.- Lat. 27° 02' 08" S Long. 70° 50' 07" W.

c.- Lat. 27° 02' 24" S Long. 70° 49' 59" W.

d.- Lat. 27° 02' 42" S Long. 70° 50' 34" W.

e.- Al 007° y a 6.4 cables de Muelle Punta Padrones.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3111).

Indicación : Las Naves no deberán fondear en la estación de espera de prácticos.

6.- Zona de Fondeo a la Gira:

El fondeadero recomendado se halla al 040° y a 1100 metros de distancia del cabezo del muelle mecanizado, en 23 metros de agua, sobre lecho de arena, de acuerdo a lo indicado en carta S.H.O.A. N° 3111.

Además, se podrá optar a los siguientes puntos de fondeo para naves mayores que se mantengan a la gira, referidos a la **señal lateral del Muelle Fiscal** Lat.: 27° 03',8 S – Long.: 070° 49',5 W, de acuerdo a lo indicado en el Derrotero de la Costa de Chile Volumen I.

a) Punto N° 1 : Al 338° y 1,08 millas náuticas.

b) Punto N° 2 : Al 355° y 8,8 cables.

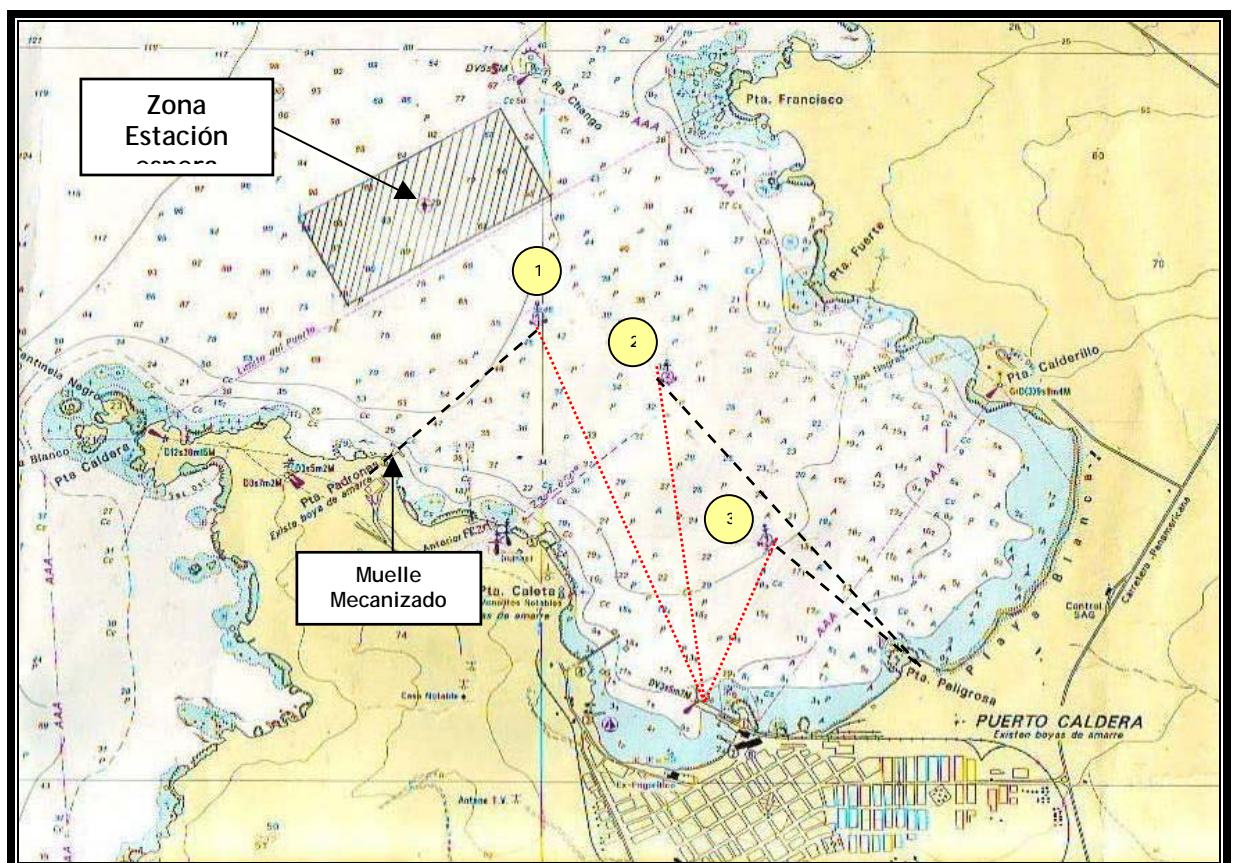
c) Punto N° 3 : Al 022° y 4,7 cables.

En caso de visibilidad reducida se optara por la siguientes demarcaciones y distancias.

a) Punto N° 1 : Al 050° y 5.0 cables de Punta Padrones.

b) Punto N° 2 : Al 320° y 9,8 cables de Punta Peligrosa.

c) Punto N° 3 : Al 309° y 5,0 cables de punta Peligrosa.



## 7.- Límites de Puerto:

Línea que une punta Caldera con punta Francisco.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111).

## 8.- Características meteorológicas:

- Viento predominante del SW al S, con una intensidad máxima de fuerza 6.
- La corriente de refluo de 0.4 nudos de dirección NW, la cual entra por el lado N de la bahía.
- El oleaje que levantan las bravesas tanto fuera de la bahía como en sus proximidades, no afecta al puerto, salvo que sople viento N, que es el único que levanta marejada fuerte.
- Tipo de fondo: arena, piedra y cascajo.
- Derrotero de la Costa de Chile Volumen I.

## 9.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas

Extensión: cuenta con un sitio de atraque de 143,00 metros (incluidos los 4 duques de alba).

Orientación : 315° - 135°

Cuenta con 01 boya de amarre que posee una pata de respeto retenida con 6 paños y su localización es: L: 27° 03' 03" S G: 070° 50' 20" W., carta S.H.O.A. N° 3111.

No posee ductos submarinos.

Derrotero de la Costa de Chile, Volumen I ( De Arica a Canal Chacao ).

## 10.- Terminales Marítimos:

Cuenta con 01 boya de amarre que posee una pata de respeto retenida con 6 paños y su localización es: L: 27° 03' 03" S G: 070° 50' 20" W., carta S.H.O.A. N° 3111.

No posee ductos submarinos.

## 11.- Condiciones límites para las naves:

Calado Máximo: 12.4 metros.

Eslora Máxima: 240 metros.

Manga Máxima: 35 metros.

Desplazamiento Máximo: 67.000 toneladas.

Condiciones o restricciones particulares de operación: naves deberán quedar amarradas a los postes de amarre, bitas del muelle y boya estribor popa.

12.- Condiciones específicas de operación en el puerto o terminal:

- Atraque, largada, fondeo: Tiempo promedio de la maniobra 1,5 horas, para maniobra de atraque con naves de eslora igual o superior a 150 metros es obligatorio el uso de 2 remolcadores, para maniobra de desatraque es obligatorio el uso de 1 remolcador, uso de Práctico es obligatorio, se puede efectuar las maniobras de día y de noche. Para las maniobras de amarre y desamarre, se deberá contar con 2 lanchas de amarre.
- Bandas de atraque: Babor.
- Maniobras simultáneas: No hay limitaciones por ser sólo un sitio de atraque.
- Maniobras de abarloadamiento: No permite el muelle.
- Abastecimiento de naves: No tiene.
- La nave debe tener en condiciones operativas sus dos anclas con 10 paños de cadena cada una. A proa requiere de 6 espías en total, 4 de 220 metros cada una y 2 de 160 metros cada una. A popa 7 ( 3 de 220 mts y 4 de 160 mts).  
El diámetro o la mena de las espías, deberá estar acorde al tamaño de la nave.

13.- Ayudas a la Navegación:

- Tipo : Triángulo equilátero de tres metros por lado, de color anaranjado, altura 3 metros.
- Cantidad : Una.
- Ubicación Enfilación Anterior: L: 27° 03' 3" S. G: 070° 50' 1" W.  
Enfilación Posterior: Al 234° y 80 metros de la anterior.

14.- Limitaciones en las operaciones:

- Maniobras diurnas y nocturnas: Las 24 horas. Para maniobras nocturnas deben encontrarse iluminadas todas las enfilaciones. (Condición mínima, para mantener habilitación nocturna).
- Máxima fuerza de viento permitida: No mayor Fuerza Cuatro (15 nudos).
- Limitaciones por lluvias: Dependiendo del tipo de carga.
- Limitaciones por marejada: Olas no mayor a un metro, con bravesas tiene tendencia a golpear al muelle, la nave debe desatracarse y quedar amarrada a las boyas.
- Limitaciones por niebla impide efectuar maniobras en el puerto.

15.- Servicios de apoyo a las maniobras:

- Cartas Náuticas: Carta Shoa N° 3111.
- Uso de Prácticos: El Practicaje es obligatorio para todas las naves que amarren en las boyas y a los muelles, además a todas las naves extranjeras y sobre 1.000 TRG para las naves nacionales.
- Para naves de eslora mayor a 220 metros se usaran 2 Prácticos.
- Uso de remolcadores:

Naves Tipo	Eslora (mt.)	Condición (máx. carga-lastre)	Desplazamiento (ton)	Numero RAM	Potencia (ton. Bollard pull)
RAM HUILO HUILO	22.08	SIN REGISTRO	294.6	3118	43.08
CASPANA	27.01	SIN REGISTRO	472.74	2948	42.00

16.- Situaciones Especiales:

- Acciones ante anuncio de mal tiempo: Tomar medidas de seguridad (reforzar espías ), de lo contrario sacar nave a la gira.
- Procedimiento de operación ante condiciones de tiempo variable: Se informa a la Agencia y Práctico, objeto sacar nave a la gira.
- Procedimiento de operación ante condiciones de mal tiempo: Dejar sitio y fondear a la gira.
- Procedimiento de operación ante condiciones de temporal: Dejar sitio y fondear a la gira.

17.- Otras informaciones:

- Durante las maniobras de atraque, el muelle deberá encontrarse despejado de grúas y brazos rebatibles con el propósito de permitir una aproximación y atraque seguro de las naves.
- Las defensas deberán permitir un apoyo seguro de la nave, sin riesgo de contacto del casco con la superficie de concreto (Estructura Dolphins).
- Defensas Dolphins: deben estar bien mantenidas, considerando que permanecen semi sumergidas dependiendo de las mareas.
- Las comunicaciones deben ser permanentes Práctico/Muelle, durante las maniobras de amarre y zarpe, con funcionario idóneo de la agencia naviera.
- Aviso de recalada a puerto: 72 / 48 / 24 horas previo al arribo.
- Resolución Shoa que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos.

Resolución D.S.H.O.A. Ordinario N° 13.250/24/13, de fecha 31 de Marzo de 2006.

- Fecha de última batimetría: Entre el 10 y 14 de Septiembre de 2005.
- Resolución que aprueba estudio de Maniobrabilidad, Señalización Marítima.

DIM Y MAA. ORD. N° 12.600/787 VRS de fecha 24 de Agosto de 1994 la cual aprueba estudio de Maniobrabilidad para el Muelle Mecanizado Puerto "Punta Padrones" de Minera Candelaria.

C. P. CALDERA ORDINARIO N° 12.000/46, de fecha 25 Julio de 1996, aprueba y establece las condiciones de operación del Muelle Mecanizado Puerto "Punta Padrones".

- Resolución que aprueba inspecciones:

C. P. CALDERA ORDINARIO N° 12.600/22, de fecha 04 Febrero de 2011, el cual habilita al Muelle Mecanizado Puerto "Punta Padrones" perteneciente a la Compañía Contractual Minera Candelaria, hasta el 04 de Febrero de 2013, fecha en la cual deberá efectuarse la próxima inspección bienal.

- Resolución que aprueba inspecciones código PBIP:

Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria, auditoria efectuada con fecha 12 de Junio de 2009, sin observaciones mayores.

Nombre I.P.: Muelle Mecanizado Puerto "Punta Padrones".  
 Empresa: Compañía Contractual Minera Candelaria.  
 Dirección: Punta Padrones S/N, Caldera.  
 Aprobado: Buques Gráneles Sólidos.

18.- Contactos:

- Capitanía de Puerto de Caldera:

Teléfono: (52) 315551  
 Fax: anexo 5433  
 e-mail: [cpcaldera@directemar.cl](mailto:cpcaldera@directemar.cl) - [navescpld@directemar.cl](mailto:navescpld@directemar.cl)

- Muelle Punta Padrones:

Teléfono: (52) 316219 (52) 461802  
 e-mail: - [luis\\_rubino@fmi.com](mailto:luis_rubino@fmi.com)

19.- La presente Resolución deja sin efecto Resolución Capitanía de Puerto de Caldera Ordinario N° 12.530/02, de fecha 29 de Marzo de 2010.

**FIRMA ORIGINAL**

**JAVIER CÁCERES ERAZO  
 CAPITÁN DE CORBETA LT.  
 CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA**

**DISTRIBUCIÓN**

1. PUERTO "PUNTA PADRONES"
2. SERVIPORT.
3. ULTRAMAR.
4. B&M AGENCIA MARÍTIMA.
5. SR. PRÁCTICO DE PUERTO
6. C.J. la Z.N.
7. DIRSOMAR
8. DIRINMAR
9. G.M.CAL.
10. S.H.O.A
11. ARCHIVO